

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0026/2018

Cuernavaca, Morelos, a 23 de enero de 2018.

**Asunto:** Dictámenes de exención  
y solicitud de MIR.

# ACUSE

LIC. JOSÉ ROBERTO DE DIOS ALARCÓN  
DIRECTOR JURÍDICO DE TLAYACAPAN, MORELOS  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, en atención a su oficio número **CJ/348/2017**, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13 y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y 14 fracción IV del Estatuto Orgánico de la CEMER, es atribución de esta Comisión el dictaminar los anteproyectos de regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Toda vez que han sido analizados los anteproyectos enviados, en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 25, 26 y 29 de su Reglamento, se **autoriza la exención de la obligación de elaborar las Manifestaciones de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares el anteproyecto: **"Reglamento de Funcionamiento del Centro Cultural denominado "La Charly"**

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existe observación acerca de la acción regulatoria enunciada en el párrafo anterior que no esté justificada, por lo que se dictamina el **anteproyecto mencionado** como válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable sobre la materia.

Así mismo respecto al siguiente anteproyecto de regulación: **"Reglamento de Prestación del Servicio Público de Transporte Local de Pasajeros del Municipio de Tlayacapan, Morelos"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, 14 fracción III, 49, 50 y 55 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) para revisar, observar y dictaminar los Anteproyectos de Regulación y MIR que impliquen actos administrativos de carácter general, me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el Reglamento propuesto, ante lo cual del análisis efectuado se advierte que el **mismo establece costos de cumplimiento para los particulares por lo que se le solicita enviar la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondientes**, para lo cual se otorga un plazo de **10 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio para que sea enviada su respectiva Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)**, sea analizado el contenido de las mismas y así proceder a la emisión del Dictamen a que haya lugar.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración al respecto.

**A T E N T A M E N T E**

**JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN**  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA



Expediente/Minutario  
JFTE/EBO

30/01/2018

CEMER  
Av. Río Mayo, Número 1100, Plaza "El Campanario" locales 5 y 6.  
Colonia Vista Hermosa, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62290  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>

VISION  
MORELOS

*Recebo Original*  
*Alexander Robles B...*